

RAD: 47-318-4089-001-2023-00107-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE. COOPERATIVA PROFINES
DEMANDADO: HERNANDO FLORIAN
RUIDIAZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



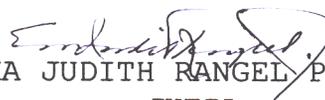
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL- MAGDALENA

CORREO. J01prmgualsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guamal Magdalena, 7 de septiembre de 2023

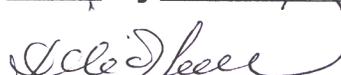
Visto el memorial que antecede en el que la apoderada de la parte demandante, solicita se requiera al Pagador de FOPEP, para que se sirva hacer el descuento del 50% de la pensión y demás emolumentos que percibe el demandado HERNANDO FLORIAN RUIDIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No 15.017112, ordenados por este despacho a través de auto de fecha (13) de junio del 2023 y comunicada a esa entidad a través de oficio 164 de fecha (27) de junio del cursante año.-

Por ser procedente, el despacho accederá a ello, ordenando que por secretaría se libre oficio de requerimiento a la orden de embargo decretada


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO
JUEZA

La presente decisión se notificó por

Estado No. 044, Hoy 12-09/23.


DILIA ALICIA PALENCIA DIAZ
SECRETARIA

Rosa V.

